



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 214/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el literal g) del artículo 6 del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad establece como funciones y atribuciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad elaborar y/o actualizar, socializar y aplicar instructivos, guías, o instrumentos técnicos para la ejecución de procesos de autoevaluación institucional, de carreras y/ o programas de la Universidad Técnica de Machala;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 038/2019, adoptada en sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2019, el Consejo Universitario aprueba el Procedimiento de Seguimiento al Sílabo;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 214/2022

Que, mediante Resolución nro. 181/2019, adoptada en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2019, el Consejo Universitario aprueba la primera reforma del Procedimiento de Seguimiento al Sílabo;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DAC-2022-061-OF, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Abg. Melina Sánchez Cuenca, Directora de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) En atención a lo solicitado vía correo electrónico, recibido con fecha 10 de mayo del año en curso, respecto a la revisión y emisión del criterio del "Procedimiento de Seguimiento al Sílabo", tengo a bien indicar a usted conformidad al documento precitado, por lo que, recomiendo muy respetuosamente a usted, se gestione las acciones correspondientes de aprobación por Consejo Universitario (...)";

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-421-OF, de fecha 12 de mayo de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, la resolución de Consejo Académico Universitario No. 052-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente determina:

"(...) Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.-*Aprobar la propuesta actualizada del PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO, en lo pertinente a la Descripción Del Procedimiento, numeral 2 y 3; de acuerdo a la documentación que se anexa y forma parte de la presente resolución (...)"*;

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DAC-2022-023-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por la Abg. Melina Sánchez Cuenca, Jefa de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad; y, el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-421-OF, de fecha 12 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH consideran que el presente instrumento jurídico no se contrapone a la normativa que nos rige; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Reformar el Procedimiento del Seguimiento al Sílabo, en las actividades 2 y 3 del apartado 6, conforme se detalla a continuación:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 214/2022

2	Enviar recordatorio para ejecución del seguimiento del sílabo por parte del estudiante	SIUTMACH	El sistema a partir de la asignación inicial, enviará cada 7 días un recordatorio al estudiante seleccionado (Anexo 2)
3	Reasignar a estudiantes que realizan seguimiento al sílabo.	SIUTMACH	El sistema sustituirá a estudiantes que no hayan realizado el seguimiento al sílabo durante 14 días, o hayan superado el porcentaje de inasistencia, o en caso de retiro aprobado por Consejo Directivo y deberá comunicarse a TICS. Se enviará un correo de notificación al estudiante reemplazado. (Anexo 3) Un nuevo correo de esta notificación será enviada al docente responsable y al coordinador de carrera (Anexo 4)

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2022.

Machala, 09 de junio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.



	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DACD-PR-03
	DIRECCIÓN ACADÉMICA PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO	Versión 3 17/03/2022

1. PROPÓSITO

El propósito es orientar a los estudiantes, profesores y autoridades en el proceso de verificación del cumplimiento de los componentes considerados en el sílabo, con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos por la carrera respecto a la efectividad de la docencia.

2. ALCANCE Y EXCLUSIONES

Este procedimiento es aplicable a los sílabos de todas las asignaturas de las carreras de grado, programados en la planificación académica vigente.

3. RESPONSABILIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- **Aprobación:** La aprobación de nuevas versiones de los procedimientos siempre será responsabilidad del Consejo Universitario, los cambios menores, cuyo código de versión se registra con decimales, podrán ser aprobados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (DACES).
- **Difusión:** Los responsables de la difusión del procedimiento son los siguientes:
 - **Secretaría general:** Notificación de la resolución de aprobación a los responsables de la ejecución del procedimiento;
 - **La DACES:** Carga del procedimiento aprobado en el repositorio digital SGC;
 - **Dirección de comunicación:** Difusión, por los canales oficiales de la universidad, del procedimiento aprobado, para conocimiento de los usuarios.
- **Capacitación:** La Dirección Académica en conjunto con la Unidad de Gestión, Mejoramiento, Evaluación Académica y Titulación (UGMEAT) capacitará a los Subdecanos, quienes a su vez replicarán a los Coordinadores de Carrera o Directores Académicos Departamentales y estos a los docentes bajo su dirección.
- **Monitoreo y control:** El Coordinador de Carrera o Director Académico Departamental se encargará de monitorear el cumplimiento de este procedimiento, mientras que, la DACES realizará este control para efectos de autoevaluación o auditoría interna del sistema de gestión de la calidad.

4. DEFINICIONES

MICROCURREÍCULO.- Nivel de concreción del currículo que detalla el proceso de enseñanza aprendizaje a través de los objetivos didácticos, contenidos, actividades de desarrollo, actividades de evaluación y metodología de cada asignatura que se materializa en el aula, que constan en el programa analítico y en el sílabo correspondiente.

SÍLABO.- Es un instrumento de planificación de la enseñanza universitaria, que cumple la función de guía y orientación de los principales aspectos del desarrollo de una asignatura, debiendo guardar coherencia lógica y funcional en la exposición formal de los contenidos y acciones previstas, es conocido como el documento donde se formula la programación del proceso de aprendizaje de un área o subáreas, recoge y organiza pedagógicamente las orientaciones del currículo.

En el contexto de la Educación Superior se considera que el sílabo es un documento donde se concreta la oferta docente referida a un espacio académico (Salinas Fernández & Cotillas Alandí, 2005), por tanto corresponde a la forma en que la Institución hace pública su oferta formativa en lo que hace referencia a los contenidos, objetivos, formas de enseñar y evaluar. Un instrumento al servicio del estudiante que ofrece los elementos formativos necesarios para comprender qué es lo que se aprende, cómo se aprende y qué es objeto de evaluación y certificación. Representa además el compromiso del docente y del departamento-área académico en torno a un conjunto de criterios sobre cómo se desarrolla la enseñanza en un campo de formación disciplinar o profesional.





Institucionalmente, constituye un instrumento de transparencia que al ser público es susceptible de análisis, revisión crítica y mejoramiento por tanto es una expresión de la cultura profesional docente.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE.- Es una declaración de lo que el estudiante se espera que conozca, comprenda y sea capaz de hacer al finalizar un período de aprendizaje (Cortes de las Heras, 2009). Los resultados de aprendizaje son enunciados acerca de lo que se espera que el estudiante sea capaz de hacer, comprender y / o sea capaz de demostrar una vez terminado un proceso de aprendizaje (Kennedy, 2007).

5. BASE DE LEGAL

- El **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO**, aprobado por el Consejo de Educación Superior el 21 de marzo de 2019 menciona:

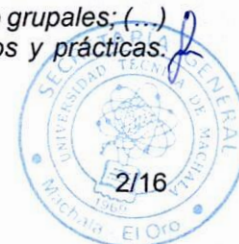
“Artículo 4.- Funciones sustantivas.- Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: a) **Docencia.-** La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético. El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo-pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo. (...)”

“Artículo 7.- Principios de la organización académico curricular mediante horas y/o créditos.- La organización académico curricular, mediante un sistema de horas y/o créditos, se basa en los siguientes principios: a) Es un sistema centrado en el estudiante: Mide la dedicación, en tiempo del estudiante, para el logro de competencias y objetivos de aprendizaje establecidos en su carrera o programa; (...) d) Es referencial: Mide de manera aproximada el volumen de trabajo académico de un estudiante en cualquier componente de formación y en distintas actividades de aprendizaje.”

“Artículo 26.- Actividades de aprendizaje.- Las actividades de aprendizaje procuran el logro de los objetivos de la carrera o programa académico, desarrollan los contenidos de aprendizaje en relación con los objetivos, nivel de formación, perfil profesional y especificidad del campo del conocimiento. La organización del aprendizaje, a través de las horas y/o créditos, se planificarán en los siguientes componentes: a) Aprendizaje en contacto con el docente; b) Aprendizaje autónomo; c) Aprendizaje práctico-experimental (que podrá ser o no en contacto con el docente).”

- El **REGLAMENTO DE CARRERA DE ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CODIFICADO)**, aprobado por el Consejo de Educación Superior el 31 de octubre de 2012 y cuya última reforma es del 09 de mayo de 2018, menciona:

“Artículo 7.- Actividades de docencia.- La docencia en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades: (...) 2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros; (...) 4. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales; (...) 7. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas. (...)”





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DIRECCIÓN ACADÉMICA

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO

DACD-PR-03

Versión 3
17/03/2022

- **EL MODELO DE EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE LA CARRERA DE MEDICINA**, aprobado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en agosto de 2014 y cuya última actualización en enero de 2018, menciona:

"Subcriterio. Administración (...) evalúa si el responsable de la carrera posee la calificación profesional adecuada en el área del conocimiento de la carrera, si la entrega de información a los organismos de control se realiza bajo parámetros de calidad y si existen las facilidades para que los estudiantes puedan realizar el seguimiento a los programas de las asignaturas. La carrera debe gestionar el proceso educativo a través de un conjunto de políticas, mecanismos y procesos relacionados con funciones transversales a toda la carrera. La dirección y gestión académica que dirige el responsable académico se refiere a la organización de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación, a través de los procesos llevados a cabo en la carrera por un equipo de académicos, cuyo objetivo es mejorar la calidad educativa en todos los niveles de organización académica e institucional."

"Seguimiento del sílabo (...) La carrera cuenta con un sistema estructurado para el seguimiento del sílabo por parte de los estudiantes para todas las asignaturas del plan de estudios. **Elementos fundamentales:** - La carrera cuenta con políticas y normativa para implementar el proceso de seguimiento del sílabo. - El seguimiento del sílabo comprende el proceso adoptado por la carrera para el monitoreo por parte de los estudiantes, profesores y autoridades académicas de las actividades, objetivos, resultados de aprendizaje, y otros aspectos considerados en la planificación microcurricular. - El seguimiento al sílabo permite que las autoridades académicas tomen decisiones encaminadas al mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje. - Los sílabos de las asignaturas han sido revisados, actualizados y aprobados por las instancias respectivas y se elaboran con la participación de actores relevantes como estudiantes y profesores. **Evidencias:** - Documento de políticas y/o normativa para la realización del seguimiento del sílabo por parte de las y los estudiantes de la carrera. - Informes de los estudiantes encargados al coordinador de la carrera, sobre el seguimiento del sílabo de cada una de las asignaturas. - Acta, resolución o documento similar donde se pueda evidenciar las acciones correctivas necesarias en caso de que no se haya dado cumplimiento a la programación establecida en el sílabo."

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Seleccionar a los estudiantes que realizarán el seguimiento al sílabo.	SIUTMACH	El sílabo de la asignatura deberá estar aprobado para iniciar las actividades de este procedimiento. Una vez finalizado el periodo de matrícula ordinaria, el Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala (SIUTMACH), mediante un proceso automático, seleccionará a los estudiantes. Estos deberán cumplir al menos con las siguientes condiciones: 1. Estar matriculados en la asignatura a la cual van a dar seguimiento. 2. Estar entre los mejores puntuados en el periodo anterior. En caso de primer nivel se debe considerar los





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN ACADÉMICA
PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO

DACD-PR-03

Versión 3
17/03/2022

			mejores puntuados provenientes del DNA. 3. Se debe considerar a un estudiante por asignatura, salvo los casos en los que no se cuente con la cantidad necesaria de estudiantes. 4. En caso de que un estudiante se retire o pierda la asignatura, y se detecte por monitoreo del Coordinador de Carrera que no se está realizando el seguimiento, deberá comunicarse a la Dirección Académica para gestionar su reemplazo. El algoritmo notificará a los estudiantes seleccionados mediante correo electrónico sobre su responsabilidad, la cual es irrevocable (Anexo 1)
2	Enviar recordatorio para ejecución del seguimiento del sílabo por parte del estudiante	SIUTMACH	El sistema a partir de la asignación inicial, enviará cada 7 días un recordatorio al estudiante seleccionado (Anexo 2)
3	Reasignar a estudiantes que realizan seguimiento al sílabo.	SIUTMACH	El sistema sustituirá a estudiantes que no hayan realizado el seguimiento al sílabo durante 14 días, o hayan superado el porcentaje de inasistencia, o en caso de retiro aprobado por Consejo Directivo y deberá comunicarse a TICS. Se enviará un correo de notificación al estudiante reemplazado. (Anexo 3) Un nuevo correo de esta notificación será enviada al docente responsable y al coordinador de carrera (Anexo 4)
4	Registrar el avance académico.	Docente responsable de la asignatura según distributivo.	Este se debe ingresar en el SIUTMACH, hasta 72 horas después de ejecutadas las actividades de aprendizaje.
5	Registrar el cumplimiento de contenidos, objetivos y resultados planificados en el sílabo.	Estudiantes responsables del seguimiento al sílabo.	Al final de cada semana se registrará el cumplimiento de los contenidos declarados para ese periodo. Así mismo al final de cada unidad se registrará el cumplimiento de contenidos, objetivos y resultados de aprendizaje.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DIRECCIÓN ACADÉMICA

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO

DACD-PR-03

Versión 3
17/03/2022

			Las autoridades académicas podrán monitorear el progreso de esta actividad, haciendo uso del REPORTE DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO POR CARRERA (Anexo 5)
6	Elaborar un informe de recomendaciones para la mejora en la elaboración de los sílabos.	Equipo Académico de la Carrera.	Para elaborar el informe sírvase analizar y anexar el REPORTE DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO POR CARRERA y el REPORTE DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO POR ASIGNATURA (Anexo 5 y 6).





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN ACADÉMICA

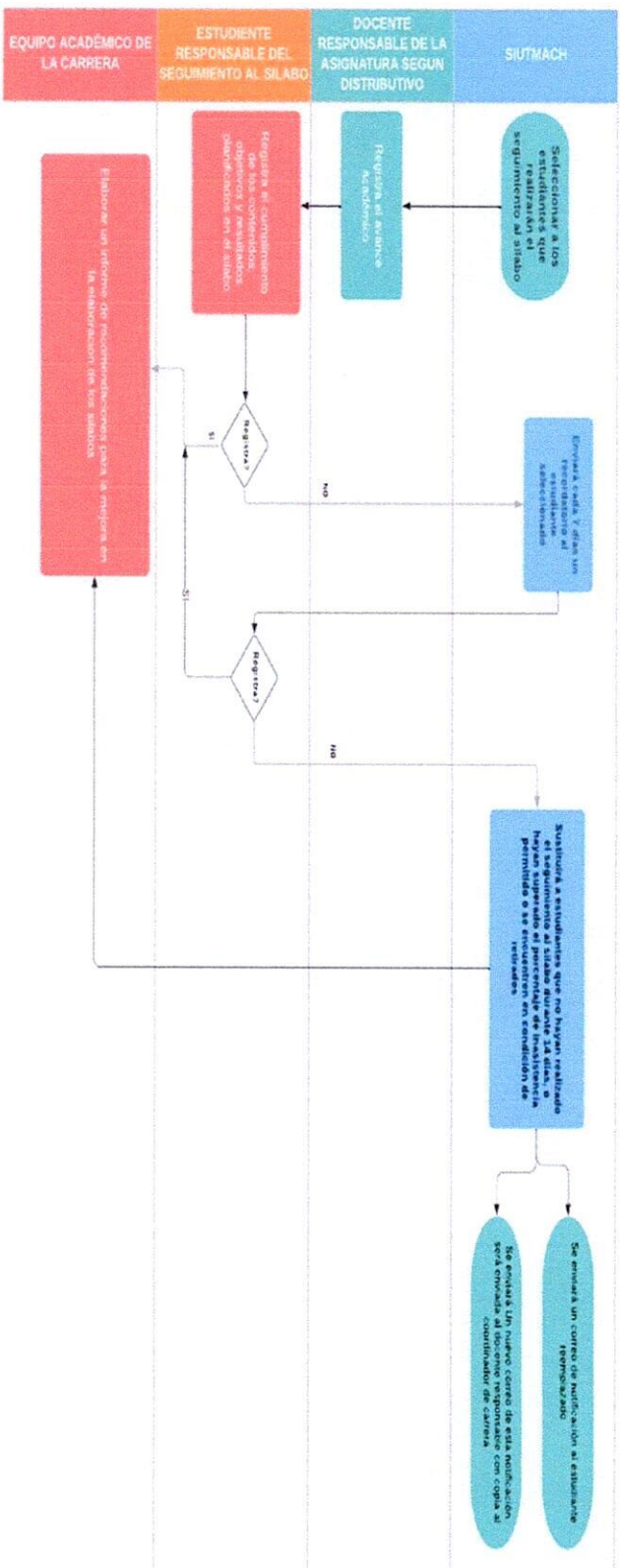
PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO

DACD-PR-03

Versión 3
17/03/2022

7. DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN ACADÉMICA
PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO

DACD-PR-03

Versión 3
17/03/2022

8. BIBLIOGRAFÍA

- Cortes de las Heras, J. (2009). Como redactar resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. *Documento de trabajo de las III Jornadas de Profesorado de Centros Universitarios de Enfermería*. Valencia: http://www.cndcue.com/eventos/III_Jornadas_Enfermeria.
- Kennedy, D. (2007). *Writing and Using Learning Outcomes: A Practical Guide* (pp. 1–103). University College Cork.
- Salinas Fernández, B., & Cotillas Alandí, C. (2005). Elaboración de la guía docente para la convergencia europea. *Principios para su diseño*. València: *Servei de Formació Permanent*. Universitat de València.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
1	04/01/2019	Emisión original (Procedimiento elaborado en colaboración con Subdecanos, Coordinadores Académicos y la UGMEAT)	Dirección Académica
2	27/05/2019	En la versión 2 del Procedimiento de Seguimiento al Sílabo se presentan los siguientes cambios: ❖ En el punto 3. RESPONSABILIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO" el órgano encargado de la aprobación de nuevas versiones del procedimiento, cambia el nombre de "Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad (DEIGC)" a "Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (DACES)" ❖ En el punto "5 BASE DE LEGAL", los artículos de sustento cambian, al tener un nuevo Red/a/vent.º de Régimen Académico aprobado el 21 de marzo de 2019. ❖ En el punto "6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO", se reestructura las actividades del procedimiento de seguimiento al sílabo. ❖ En el punto 7. "DIAGRAMA DE FLUJO", se modifica la estructura del diagrama del procedimiento. ❖ En la sección de "ANEXOS", se cambia el formato de "Acta de designación de estudiantes para seguimiento al sílabo" por el formato de "Correo electrónico de notificación" con el que se comunica al estudiante su designación para realizar el seguimiento al sílabo de una determinada asignatura. También se modifican los formatos de los reportes de: "Seguimiento al Sílabo por Asignatura" y "Seguimiento al Sílabo por Carrera"	Dirección Académica





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN ACADÉMICA
PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO

DACD-PR-03

Versión 3
17/03/2022

3	17/03/2022	En la versión 3 del Procedimiento de Seguimiento al Sílabo se presentan los siguientes cambios: ❖ Se agregan 2 numerales en lo correspondiente al punto 6 "DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO" luego del numeral 1, al numeral 2. "Enviar recordatorio para ejecución del avance académico por parte del estudiante." el numeral 3 "Reasignar a estudiantes que hayan incumplido con el registro de avance académico del sílabo." ❖ En el punto 7. "DIAGRAMA DE FLUJO", se modifica la estructura del diagrama del procedimiento. ❖ En la sección de "ANEXOS", se agregan 3 anexos	Dirección Académica
---	------------	---	---------------------

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala
CERTIFICA:

Que, el presente PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO fue aprobado por Consejo Universitario mediante resolución nro. 038/2019 de enero 16 de 2019; y reformado en su versión 2 mediante resolución nro. 181/2019 de marzo 27 de 2019; y 214/2022 de mayo 26 de 2022 en su 3 versión.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala

GF/ J Jarre



ANEXOS

Anexo 1. Plantilla asignación.

Estimado/a estudiante

[persona]

Usted ha sido seleccionado para realizar el seguimiento al sílabo de la asignatura [asignatura], perteneciente a [curso] de la carrera [carrera].

La **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR** en su artículo 5 menciona:

"Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera; (...)"

El Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, aprobado el 24 de enero de 2019 mediante resolución N°. 042/2019, en el artículo 96 menciona:

"Deberes de los estudiantes. - Son deberes de las y los estudiantes de la UTMACH: (...) b) Asistir a clases y cumplir con sus obligaciones académicas de conformidad con la ley y el Reglamento de Régimen Académico; (...) f) Cumplir con las disposiciones, delegaciones y comisiones que le sean asignadas por las Autoridades, los órganos de cogobierno y otras Direcciones de la Institución; (...) h) y otros deberes que se deriven de su condición de estudiante y se encuentren normados en la ley y la reglamentación interna de la Institución."

EL MODELO DE EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE CARRERA, aprobado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en agosto de 2014 y cuya última actualización en enero de 2018, menciona:

"Seguimiento del sílabo (...) La carrera cuenta con un sistema estructurado para el seguimiento del sílabo por parte de los estudiantes para todas las asignaturas del plan de estudios"

¿QUE ES EL SÍLABO?

Es un instrumento de planificación de la enseñanza universitaria, que cumple la función de guía y orientación de los principales aspectos del desarrollo de una asignatura, debiendo guardar coherencia lógica y funcional en la exposición formal de los contenidos y acciones previstas, es conocido como el documento donde se formula la programación del proceso de aprendizaje de un área o subáreas, recoge y organiza pedagógicamente las orientaciones del currículo.

¿QUE ES EL SEGUIMIENTO AL SÍLABO?

El seguimiento del sílabo comprende el proceso adoptado por la carrera para el monitoreo por parte de los estudiantes, profesores y autoridades académicas de las actividades, objetivos, resultados de aprendizaje, y otros aspectos considerados en la planificación microcurricular.

PROPÓSITO DEL SEGUIMIENTO AL SÍLABO

Los resultados del seguimiento al sílabo permiten que las autoridades académicas tomen decisiones encaminadas al mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje.

NOTA IMPORTANTE

La actividad que usted va a realizar es confidencial (**NINGÚN PROFESOR SABRÁ QUE ESTUDIANTE ESTÁ REALIZANDO EL SEGUIMIENTO AL SILABO**), dado que el Sistema



Informático de la Universidad Técnica de Machala (SIUTMACH), selecciona aleatoriamente a los mejores estudiantes y los vincula a una asignatura.

DESCARGUE [AQUÍ](#) EL MANUAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL SÍLABO EN EL SIUTMACH

Dirección Académica
Universidad Técnica de Machala



Anexo 2. Plantilla Recordatorio.

Estimado/a estudiante

[persona]

Usted ha sido seleccionado/a para realizar el seguimiento al sílabo de la asignatura [asignatura], perteneciente a [curso] de la carrera [carrera].

El motivo del presente recordatorio es para informarle que el seguimiento al sílabo por parte de los estudiantes seleccionados, demuestra su participación activa en los procesos académicos y es un aporte valioso para el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo significativamente a la excelencia académica de la UTMACH.

La **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR** en su artículo 5 menciona:

"Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera; (...)"

El Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, aprobado el 24 de enero de 2019 mediante resolución N°. 042/2019, en el artículo 96 menciona:

"Deberes de los estudiantes. - Son deberes de las y los estudiantes de la UTMACH: (...) b) Asistir a clases y cumplir con sus obligaciones académicas de conformidad con la ley y el Reglamento de Régimen Académico; (...) f) Cumplir con las disposiciones, delegaciones y comisiones que le sean asignadas por las Autoridades, los órganos de cogobierno y otras Direcciones de la Institución; (...) h) y otros deberes que se deriven de su condición de estudiante y se encuentren normados en la ley y la reglamentación interna de la Institución."

EL MODELO DE EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE CARRERA, aprobado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en agosto de 2014 y cuya última actualización en enero de 2018, menciona:

"Seguimiento del sílabo (...) La carrera cuenta con un sistema estructurado para el seguimiento del sílabo por parte de los estudiantes para todas las asignaturas del plan de estudios"

¿QUE ES EL SÍLABO?

Es un instrumento de planificación de la enseñanza universitaria, que cumple la función de guía y orientación de los principales aspectos del desarrollo de una asignatura, debiendo guardar coherencia lógica y funcional en la exposición formal de los contenidos y acciones previstas, es conocido como el documento donde se formula la programación del proceso de aprendizaje de un área o subáreas, recoge y organiza pedagógicamente las orientaciones del currículo.

¿QUE ES EL SEGUIMIENTO AL SÍLABO?

El seguimiento del sílabo comprende el proceso adoptado por la carrera para el monitoreo por parte de los estudiantes, profesores y autoridades académicas de las actividades, objetivos, resultados de aprendizaje, y otros aspectos considerados en la planificación microcurricular.

PROPÓSITO DEL SEGUIMIENTO AL SÍLABO

Los resultados del seguimiento al sílabo permiten que las autoridades académicas tomen decisiones encaminadas al mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje.

NOTA IMPORTANTE



La actividad que usted va a realizar es confidencial (**NINGÚN PROFESOR SABRÁ QUE ESTUDIANTE ESTÁ REALIZANDO EL SEGUIMIENTO AL SILABO**), dado que el Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala (SIUTMACH), selecciona aleatoriamente a los mejores estudiantes y los vincula a una asignatura.

DESCARGUE [AQUÍ](#) EL MANUAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL SÍLABO EN EL SIUTMACH

Dirección Académica
Universidad Técnica de Machala



Anexo 3. Plantilla Reemplazo – enviado a estudiante.

Estimado/a estudiante

[persona]

Se le informa que debido al incumplimiento registrado y en atención al procedimiento de seguimiento al sílabo, ha sido reemplazdo como responsable de la asignatura [asignatura], perteneciente a [curso] de la carrera [carrera]

Dirección Académica
Universidad Técnica de Machala



Anexo 4. Plantilla Reemplazo – enviado a coordinador y docente

Estimado/a Coordinador/a y Profesora/a responsable

[persona]

Se le informa que se ha procedido con el reemplazo del estudiante designado para realizar el seguimiento al sílabo de la asignatura [asignatura], perteneciente a [curso] de la carrera [carrera]. De conformidad al numeral 6 actividad 3 del procedimiento de seguimiento al sílabo.

Dirección Académica
Universidad Técnica de Machala



Anexo 5. REPORTE DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO POR ASIGNATURA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
FACULTAD DE nombreFacultad
CARRERA DE nombreCarrera (codigoPlanEstudioSIUTMACH)
RÉGIMEN 2009/2013 (codigoSNIESE)

LEYENDA
CD >> CONTACTO CON EL DOCENTE
AU >> AUTÓNOMO
PE >> PRÁCTICO - EXPERIMENTAL

REPORTE DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO POR ASIGNATURA

NIVEL Y PARALELO:	ASIGNATURA:	DOCENTE:
SECCIÓN:	UNIDAD CURRICULAR:	FECHA DE REVISIÓN:

UNIDAD	ENSEÑANZA - APRENDIZAJE			TEMA	SEMANAS	DESGLOS E DE CONTENID O	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE	HORAS DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE			SEGUIMIENTO SEMANAL DE PARTE DEL DOCENTE			SEGUIMIENTO SEMANAL DE PARTE DEL ESTUDIANTE				
	CONTENIDO S	OBJETIV OS	RESULTAD OS					CD*	AU*	PE*	% AVANCE	FECHA DE SEGUIMIE NTO	OBSERVACIONES	CUMPLE (SI / NO)	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES		
ORT OGR AFIA																		
	SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD POR PARTE DEL ESTUDIANTE																	
				CUMPLE (SI / NO)		FECHA DE SEGUIMIENTO											OBSERVACIONES	
REDA CCIO N																		
	SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DE PARTE DEL ESTUDIANTE																	
				CUMPLE (SI / NO)		FECHA DE SEGUIMIENTO											OBSERVACIONES	

PIE DE PÁGINA PARA DOCUMENTOS EMITIDOS DESDE EL SIUTMACH



REPORTE DE SEGUIMIENTO AL SÍLABO POR CARRERA

[illegible]

PIE DE PÁGINA PARA DOCUMENTOS EMITIDOS DESDE EL SIUTMACH